

Expediente: 1040-AM-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Deportes y Recreación, de Salud Comunitaria y Desarrollo Humano y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase el Programa de Capacitación y Entrenamiento Permanente para Guardavidas que cumplen servicios en el Partido de General Pueyrredon, cuyo objetivo será la actualización y entrenamiento de los trabajadores por medio de capacitaciones diseñadas de acuerdo a las necesidades de la actividad y llevadas a cabo por la Municipalidad.

Artículo 2º.- La coordinación del Programa creado por el artículo anterior estará a cargo del Ente Municipal del Deportes y Recreación (EMDER) y la Oficina de Guardavidas dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º.- Establézcase dentro del Programa de Capacitación y Entrenamiento permanente para Guardavidas, un plan de actualización anual sobre Reanimación Cardio-Pulmonar (RCP), técnicas de primeros auxilios y uso de desfibriladores.

Artículo 4º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo gestionar vacantes en los natatorios municipales: Natatorio del EMDER, Polideportivo Colinas de Peralta Ramos, Polideportivo Las Heras y Libertad, para el entrenamiento permanente de todos los guardavidas pertenecientes al Operativo de Seguridad en Playas del Partido, según lugar de residencia de los mismos y disponibilidad de cada natatorio.

Artículo 5º.- A los guardavidas pertenecientes al Operativo de Seguridad en Playas del Partido de General Pueyrredon se les otorgará una credencial con la finalidad de acceder a las instancias de capacitación y entrenamiento.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Deportes y Recreación, 7-4-2021
Salud Comunitaria y Desarrollo Humano, 12-5-2023
Legislación, Interpretación, Reglamento, 28-8-2023

Reunión n° 2
Reunión n° 4
Reunión n° 17